



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA**

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022								
2. GERENTE DEL PROYECTO	Mayor. JUDY ANDREA VAQUIRO HORTA C.C No. 65830557 expedida en Chaparral Tolima Cargo: Oficial de Evaluación y Seguimiento Resolución de Nombramiento No. 00000371 de fecha 10 DE ENERO DE 2025								
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>Nota: si por la característica del proceso se deben incluir varios supervisores, la información de estos debe ser incluida en esta casilla y relacionar los PS sujetos de supervisión por cada uno:</p> <p>Ejemplo:</p> <table border="1" data-bbox="565 873 1312 999"> <tr> <td data-bbox="565 873 841 898">Supervisor No. 1</td> <td data-bbox="841 873 1312 898">Capitán López Cárdenas Nathalie</td> </tr> <tr> <td data-bbox="565 898 841 924"></td> <td data-bbox="841 898 1312 924">CC. 1032400106</td> </tr> <tr> <td data-bbox="565 924 841 949"></td> <td data-bbox="841 924 1312 949">Cargo Oficial de Planes y Estadística</td> </tr> <tr> <td data-bbox="565 949 841 974"></td> <td data-bbox="841 949 1312 974">Resolución Nombramiento 00000371 de fecha 10 DE ENERO DE 2025</td> </tr> </table>	Supervisor No. 1	Capitán López Cárdenas Nathalie		CC. 1032400106		Cargo Oficial de Planes y Estadística		Resolución Nombramiento 00000371 de fecha 10 DE ENERO DE 2025
Supervisor No. 1	Capitán López Cárdenas Nathalie								
	CC. 1032400106								
	Cargo Oficial de Planes y Estadística								
	Resolución Nombramiento 00000371 de fecha 10 DE ENERO DE 2025								
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	TE. ZUÑIGA LORA ANGIE YULIET C.C No. 1090490725 expedida en CUCUTA NS Cargo: OFICIAL DE GESTION DE CALIDAD Resolución de Nombramiento No. 00000371 de fecha 10 DE ENERO DE 2025								
5. COMITÉ EVALUADOR	SP. DIAZ ESLAVA ALFREDO C.C No. 74183403 expedida en SOGAMOSO BOYACA Cargo: SUBOFICIAL ADMINISTRADOR DE PERSONAL Resolución de Nombramiento No. 00000371 de fecha 10 DE ENERO DE 2025								
6. CDP	No. 10825 Fecha expedición: 23 DE ENERO DE 2025 Unidas/Subunidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DOS (02) PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN", POR EL RUBRO A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) Fuente NACIÓN Recurso: 10CSF Valor \$ 176.000.000,00 POR VALOR DE SIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE								
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	COMANDO DE ADQUISICIONES								
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN								
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)									

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20C -79 – Antigua Casa Logística
Bogotá DC.
Coade@buzonejercito.mil.co



SC8316-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES**

<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>El Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional, unidad que tiene a cargo las Direcciones de Adquisiciones, Comercio Exterior y Contratación Regional y Especializada, junto a la totalidad de Centrales Administrativas y Contables a nivel nacional, tiene como misión llevar a cabo el monitoreo, asesoramiento y toma de decisiones estratégicas que permitan coadyuvar a la mejora continua de la proyección, planeación, optimización, desarrollo y ejecución de las adquisiciones que día tras día requiere el Ejército Nacional, a fin de lograr satisfacer sus diversas necesidades siendo sostenibles con los recursos asignados a fin de mantener su eficiencia, eficacia y transparencia institucional, logrando el adecuado desempeño y funcionamiento que permitan propender por el cumplimiento de su misionalidad.</p> <p>Es necesario adelantar un proceso contractual por prestación de servicios profesionales y técnicos, dado que dentro de la Unidad Militar no se cuenta en la planta de personal con los perfiles idóneos y con la experticia necesaria para el cumplimiento de la misión antes relacionada y para el cumplimiento de los fines para los cuales fue creada esta Unidad.</p> <p>En razón a lo anterior, el Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional requiere contratar personal con capacidades y competencias necesarias para encarar responsablemente las funciones y actividades a desarrollar, creando, fortaleciendo y actualizando los mecanismos de acción, potencializando el impacto institucional y dando aplicabilidad a su escolaridad, experiencia, aptitud, actitud, proyección, desempeño profesional y manejo personal en el desarrollo y cumplimiento de las tareas del nivel de impacto estratégico que le atañen. Con la contratación de los perfiles profesionales y técnicos que en adelante se refieran, se busca beneficiar a las Direcciones que el Comando de Adquisiciones tiene a cargo, realizando acompañamientos, asesorías, conceptos, gestión administrativa, entre otros, con el fin de recomendar acciones a tomar frente a las actividades propias de la gestión contractual, presupuestal, contable y administrativa que se desarrollan en cada una de ellas durante la vigencia 2025.</p>																				
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th colspan="2">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2">EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> <th rowspan="2">POSGRADO</th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>TÍTULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>CR (RA)</td> <td>ADMINISTRADOR DE EMPRESA</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>CR (RA)</td> <td>ADMINISTRADOR DE EMPRESAS</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO	CATEGORÍA	TÍTULO	1	PROFESIONAL	CR (RA)	ADMINISTRADOR DE EMPRESA	N/A	N/A	2	PROFESIONAL	CR (RA)	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	N/A	N/A
ITEM	ACTIVIDAD			PERFIL PLAN				EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO												
		CATEGORÍA	TÍTULO																		
1	PROFESIONAL	CR (RA)	ADMINISTRADOR DE EMPRESA	N/A	N/A																
2	PROFESIONAL	CR (RA)	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	N/A	N/A																
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESIÓN/POSGRADO</th> <th>OBJETO CONTRACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ADMINISTRADOR DE EMPRESAS</td> <td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ADMINISTRADOR DE EMPRESAS</td> <td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL	1	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES	2	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES											
ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL																			
1	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES																			
2	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES																			
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESIÓN/POSGRADO</th> <th>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ADMINISTRADOR DE EMPRESAS</td> <td> <p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Atender los requerimientos que sean solicitados por el despacho del Segundo comandante del Ejército. Enviar semanalmente, o antes, de acuerdo a la necesidad, la información requerida por la oficina </td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	<p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Atender los requerimientos que sean solicitados por el despacho del Segundo comandante del Ejército. Enviar semanalmente, o antes, de acuerdo a la necesidad, la información requerida por la oficina 														
ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES																			
1	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	<p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Atender los requerimientos que sean solicitados por el despacho del Segundo comandante del Ejército. Enviar semanalmente, o antes, de acuerdo a la necesidad, la información requerida por la oficina 																			

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20C -79 – Antigua Casa Logística
Bogotá DC.
Coade@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES**

		<p>referente al proceso presupuestal, para alimentar los tableros de control.</p> <ol style="list-style-type: none">3. Asesorar al Comando de adquisiciones, de acuerdo al marco de su misión y competencias, en función de procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión del Ejército Nacional.4. Realizar mesas de coordinación con el personal que se requiera para dar cumplimiento al objeto contractual.5. Apoyar y asesorar las mesas de trabajo convocadas desde la oficina del Segundo comandante del Ejército.6. Implementar estrategias que fortalezcan los procesos que son competencia del Comando de Adquisiciones, que conlleven al fenecimiento de la cuenta fiscal del Ejército Nacional.7. En caso que se requiera por parte del ordenador del gasto, supervisor del contrato y/o el Comando Superior, se podrán realizar las actividades propias del contrato en un lugar diferente a la dependencia u oficina inicialmente mencionada. <p>Generales</p> <ol style="list-style-type: none">1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.2. El contratista debe entregar la correspondiente cuenta de cobro, informe de gestión, planilla y soporte de los parafiscales del 25 a 30 de cada mes, con el fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento y emitir el informe de supervisión.3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.4. Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.5. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.6. Suscribir el acta de inicio.
--	--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20C -79 – Antigua Casa Logística
Bogotá DC.
Coade@buzonejercito.mil.co



SOX10-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES**

		<p>7. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>8. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>El pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro</p>
2	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	<p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Atender los requerimientos que sean solicitados por el despacho del Segundo comandante del Ejército.2. Enviar semanalmente, o antes, de acuerdo a la necesidad, la información requerida por la oficina referente al proceso presupuestal, para alimentar los tableros de control.3. Asesorar al Comando de adquisiciones, de acuerdo al marco de su misión y competencias, en función de procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión del Ejército Nacional.4. Realizar mesas de coordinación con el personal que se requiera para dar cumplimiento al objeto contractual.5. Apoyar y asesorar las mesas de trabajo convocadas desde la oficina del Segundo comandante del Ejército.6. Implementar estrategias que fortalezcan los procesos que son competencia del Comando de Adquisiciones, que conlleven al fenecimiento de la cuenta fiscal del Ejército Nacional.7. En caso que se requiera por parte del ordenador del gasto, supervisor del contrato y/o el Comando Superior, se podrán realizar las actividades propias del contrato en un

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20C -79 – Antigua Casa Logística
Bogotá DC.
Coade@buzonejercito.mil.co



SC9310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES**

		<p>lugar diferente a la dependencia u oficina inicialmente mencionada.</p> <p>Generales</p> <ol style="list-style-type: none">1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.2. El contratista debe entregar la correspondiente cuenta de cobro, informe de gestión, planilla y soporte de los parafiscales del 25 a 30 de cada mes, con el fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento y emitir el informe de supervisión.3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.4. Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.5. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.6. Suscribir el acta de inicio.7. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.8. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>El pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.</p>
--	--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20C -79 – Antigua Casa Logística
Bogotá DC.
Coade@buzonejercito.mil.co



SC810-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES

		PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.	
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	Modalidad de contratación: Contratación directa. Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.	
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.	

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20C -79 – Antigua Casa Logística
Bogotá DC.
Coade@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES**

	<p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>																																																												
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 8.000.000</td> <td>OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$ 8.000.000</td> <td>OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$ 8.000.000	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE	2	\$ 8.000.000	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE																																																			
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS																																																											
1	\$ 8.000.000	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE																																																											
2	\$ 8.000.000	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE																																																											
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00041925 de fecha 31 de diciembre de 2024 (enunciar el plan emitido por CEDE1 para contratación 2025), letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</p>																																																												
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>ÍTEM No. 1 El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 08 pagos parciales, programados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PARCIAL</th> <th>PAGO</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td>\$ 8.000.000,00</td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td>\$ 8.000.000,00</td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td>\$ 8.000.000,00</td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td>\$ 8.000.000,00</td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td>\$ 8.000.000,00</td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td>\$ 8.000.000,00</td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td>\$ 8.000.000,00</td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td>\$ 8.000.000,00</td></tr> <tr><td>Total</td><td></td><td>\$ 64.000.000,00</td></tr> </tbody> </table> <p>ÍTEM No. 2 El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 08 pagos parciales, programados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PARCIAL</th> <th>PAGO</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td>\$ 8.000.000,00</td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td>\$ 8.000.000,00</td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td>\$ 8.000.000,00</td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td>\$ 8.000.000,00</td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td>\$ 8.000.000,00</td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td>\$ 8.000.000,00</td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td>\$ 8.000.000,00</td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td>\$ 8.000.000,00</td></tr> <tr><td>Total</td><td></td><td>\$ 64.000.000,00</td></tr> </tbody> </table> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p>	No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO	1		\$ 8.000.000,00	2		\$ 8.000.000,00	3		\$ 8.000.000,00	4		\$ 8.000.000,00	5		\$ 8.000.000,00	6		\$ 8.000.000,00	7		\$ 8.000.000,00	8		\$ 8.000.000,00	Total		\$ 64.000.000,00	No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO	1		\$ 8.000.000,00	2		\$ 8.000.000,00	3		\$ 8.000.000,00	4		\$ 8.000.000,00	5		\$ 8.000.000,00	6		\$ 8.000.000,00	7		\$ 8.000.000,00	8		\$ 8.000.000,00	Total		\$ 64.000.000,00
No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO																																																											
1		\$ 8.000.000,00																																																											
2		\$ 8.000.000,00																																																											
3		\$ 8.000.000,00																																																											
4		\$ 8.000.000,00																																																											
5		\$ 8.000.000,00																																																											
6		\$ 8.000.000,00																																																											
7		\$ 8.000.000,00																																																											
8		\$ 8.000.000,00																																																											
Total		\$ 64.000.000,00																																																											
No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO																																																											
1		\$ 8.000.000,00																																																											
2		\$ 8.000.000,00																																																											
3		\$ 8.000.000,00																																																											
4		\$ 8.000.000,00																																																											
5		\$ 8.000.000,00																																																											
6		\$ 8.000.000,00																																																											
7		\$ 8.000.000,00																																																											
8		\$ 8.000.000,00																																																											
Total		\$ 64.000.000,00																																																											

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20C -79 – Antigua Casa Logística
Bogotá DC.
Coade@buzonejercito.mil.co



906310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES**

	<p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido.Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser¹:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ol style="list-style-type: none">El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratadoUso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamentePago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentesIncumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ol style="list-style-type: none">Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratistaModificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20C -79 – Antigua Casa Logística
Bogotá DC.
Coade@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES**

	<p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</p>
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta por 8 meses sin exceder la Vigencia 2025.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El lugar de ejecución y cumplimiento del contrato será en la Carrera 50 No. 18 - 92 Cantón Militar de Puente Aranda Bogotá D.C., en las instalaciones del Comando de Adquisiciones, y en las unidades a nivel nacional.</p> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, COMANDO DE ADQUISICIONES debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>ITEM No. 1 APLICA <input checked="" type="checkbox"/> / NO APLICA <input type="checkbox"/> /</p> <p>ITEM No. 2 APLICA <input checked="" type="checkbox"/> / NO APLICA <input type="checkbox"/> /</p>
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 00000371 de fecha 10 DE ENERO DE 2025, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <p>ÍTEM NO. 1</p> <p>LUIS BASILIO GUTIERREZ SAENZ</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20C -79 – Antigua Casa Logística
Bogotá DC.
Coade@buzonejercito.mil.co



SC0310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES**

encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

- Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
- Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO
- Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ÍTEM NO. 2

GELVER AUGUSTO DUARTE SANDOVAL
De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regimenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

- Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
- Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO
- Acreditar la condición de pensionado. SI NO

MY. JUDY ANDREA VAQUIRO HORTA
Oficial de Evaluación y Seguimiento
Gerente de Proyecto

Angie Yuliet Zuniga Lora
Teniente ZUNIGA LORA ANGIE YULIET
Oficial de Gestión de Calidad
Comité Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20C -79 – Antigua Casa Logística
Bogotá DC.
Coade@buzonejercito.mil.co



SC6310-1